
MINUTA, 14^a SESIÓN URGENTE 2025

En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del uno de junio de dos mil veinticinco, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Décima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53, inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo y la Lcda. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa y constaba de **dos puntos**, los cuales de manera general constaron de lo siguiente, tres proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas correspondientes y dos proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores respectivos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:

- a) IECM-QNA/050/2025
- b) IECM-QNA/056/2025
- c) IECM-QNA/061/2025

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis de los asuntos, diera una breve presentación de estos. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz, comenzó con la presentación de la queja IECM-QNA/050/2025 la cual fue presentada el treinta de mayo, en ella el promovente refirió que tuvo conocimiento de la existencia de un portal de internet denominado “*Justicia y libertad MX*”, cuyo contenido, diseño y funcionalidad simulan corresponder a una plataforma institucional semejante al sitio “conóceles”, así mismo señala que en dicho portal se invita a las personas usuarias a ingresar la sección electoral correspondiente a su domicilio y una vez introducida tal información, se genera un documento tipo “acordeón” con sugerencias de voto que incluyen tanto candidaturas locales como federales supuestamente asociadas a la sección electoral consultada, a juicio del promovente el portal de referencia podría estar siendo utilizado como una herramienta mediante la cual actores políticos ajenos al proceso electoral buscan influir o condicionar la decisión de determinados grupos de personas votantes al inducir el sufragio a favor de candidaturas específicas lo cual podría generar un desequilibrio en la contienda, finalmente indicó que el funcionamiento del sitio web denunciado durante el periodo de reflexión que inició el veintinueve de mayo constituye una posible transgresión a la disposición relativa a la veda electoral, en el proyecto se propone el desechamiento de la queja, ello en razón de que personal de la Oficial Electoral al pretender llevar a cabo la certificación correspondiente dio fe de que en el navegador web la liga denunciada no se encuentra disponible, por tanto la evidencia no fue constatada.

Por lo que se refiere a la queja IECM-QNA/056/2025 fue presentada el treinta de mayo, la promovente denunció que ha encontrado documentación física impresa tirada en la calle, identificándola como propaganda o “acordeones”, ya que contiene información relativa a las candidaturas de este Proceso Electoral, para acreditar su dicho ofreció como prueba una captura de pantalla y proporcionó la liga electrónica para que se verificara la existencia de la misma, en el proyecto se propone el desechamiento de la queja toda vez que al momento y en que personal habilitado de esta Dirección realizó la diligencia de verificación correspondiente, dicha propaganda no fue localizada ya que la liga electrónica denunciada no se encontraba disponible; finalmente por lo que respecta a la queja IECM-QNA/061/2025,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



esta fue presentada el treinta y uno de mayo, en el escrito la queja refiere que tuvo conocimiento de que en el sitio web denominado “*Juristas por la Transformación*” presuntamente aparece su nombre y número de candidatura, en la que aparenta ser un “acordeón” difundido por el sitio web, a lo que la promovente niega haber contratado o proporcionando información para la elaboración de tal propaganda, así como también refiere no haber otorgado su consentimiento para incorporar su perfil como candidata dentro de la página denunciada por lo que solicita se inicia el procedimiento especial sancionador correspondiente, en el proyecto se propone el desechamiento de la queja porque al igual que en el caso anterior al momento de pretender hacer la dirigencia de verificación por parte del personal esta dirección, la página web no estuvo disponible por lo tanto la propaganda no fue localizada.

Para proseguir la consejera presidenta de la comisión mencionó que debido a que después de realizar las certificaciones por parte del área y la Oficialía Electoral y al no haber encontrado la propaganda denunciada, se carece de elementos para continuar la investigación, por lo tanto la de la voz acompaña el sentido de los proyectos, y sin ninguna otra intervención se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/043/14^a.Urg.2025.** Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:
 - a) IECM-QNA/050/2025
 - b) IECM-QNA/056/2025
 - c) IECM-QNA/061/2025

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de las integrantes de la Comisión y que se notifiquen los acuerdos a la brevedad. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como:

- a) IECM-QNA/057/2025
- b) IECM-QNA/062/2025.

Nuevamente la consejera presidenta de la comisión tomó el uso de la voz para solicitar al secretario técnico diera una breve cuenta de los asuntos a tratar.

Tomado el uso de la voz por el secretario técnico mencionó que por lo que se refiere a la queja IECM-QNA/057/2025, esta fue presentada el treinta de mayo, en ella el promovente

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



denunció que los días veintinueve y treinta de mayo en las calles de la alcaldía Álvaro Obregón y Benito Juárez le fueron entregados unos documentos propagandísticos conocidos como “acordeones”, en los cuales se observa el nombre de diversas candidaturas a cargo del Poder Judicial de la Ciudad de México así como el número asignado para su identificación en este proceso electoral, ello con una clara intención de coacción al voto, en ese sentido el promovente solicitó medidas cautelares, así como la vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE entre otras acciones, en el proyecto se propone el inicio del procedimiento especial sancionador toda vez que en el expediente hay indicios suficientes de la presunta entrega y distribución de estos elementos propagandísticos con las características mencionadas por el promovente, lo que permite inferir un intento de direccionamiento del voto ciudadano a favor de determinadas personas postuladas a través de una estrategia de promoción, lo cual podría constituir una vulneración a los principios rectores de la función electoral, particularmente el de equidad en la contienda, en ese sentido se hace el pronunciamiento respectivo a la medida tutelar solicitada, así como las vistas solicitadas a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Por lo que se refiere a la queja IECM-QNA/062/2025, se presentó el treinta y uno de mayo y los hechos son semejantes a la de la queja que se dio cuenta anteriormente, con la diferencia de que la propaganda localizada por la promovente fue en la alcaldía Iztapalapa, en este caso al igual que en el anterior, existe en el expediente indicios suficientes para que se inicie un procedimiento especial sancionador lo cual es la propuesta del proyecto de cuenta.

Posteriormente la consejera presidenta expresó estar a favor de los proyectos presentados dado que se está siendo consistente en asuntos anteriores que se han estado determinando de esta misma manera en estos casos en donde se denuncia la presunta difusión de propaganda electoral la cual se ha identificado como “acordeones”, en ese mismo acto agradeció a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, especialmente el área de Quejas la atención eficaz que han tenido en el tratamiento de estos asuntos para darle continuidad y atención a las quejas que han llegado.

Al no haber otra intervención por parte de las demás consejeras, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/044/14^a.Urg.2025.** Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores derivados de las quejas identificadas como:
 - a) IECM-QNA/057/2025
 - b) IECM-QNA/062/2025.

Finalmente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad vigente recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



en la sesión y que posteriormente de manera inmediata realice las notificaciones correspondientes; y al estar agotado orden del día, siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil veinticinco, se dio por concluida la Décima Cuarta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

Este documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS